



CERTIFICACION DE ACUERDO DE PLENO

DOÑA CARMEN ZALDIVAR CACERES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN , PROVINCIA DE BADAJOZ

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019 , adoptó entre otros el siguiente y particular acuerdo :

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.-. ADJUDICACION OBRA EFICIENCIA ENERGETICA .-ACUERDOS QUE PROCEDAN .-.

*Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras de **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE MEDELLÍN Y YELBES**, habiéndose publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Contratos del Sector Publico con fecha 16 de enero de 2019 finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 5 de febrero de 2019, celebrada sesión por la mesa de contratación previa convocatoria en fecha 1 de marzo de 2019 , evacuados los informes técnicos solicitados por la mesa una vez aportados los documentos requeridos a los licitadores .*

RESULTANDO *que celebrada previa convocatoria sesión el día 20 de mayo de mayo de 2019 por la mesa de Contratación para la comunicación del resultado de la valoración de las ofertas que dependen de juicio de valor y abiertos en ACTO PUBLICO la proposición contenida en el Sobre C.*

RESULTANDO *Que por la Mesa de Contratación se formula propuesta de adjudicación en fecha 20 de mayo de 2019 del contrato a ETRALUX S.A. en base a la oferta. presentada , para la ejecución del contrato **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE MEDELLÍN Y YELBES** .*

RESULTANDO *Que el Pleno del Ayuntamiento en fecha 21 de mayo tomó en consideración la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y que dicho acuerdo fue comunicado a la Empresa junto con el requerimiento de aportación de la documentación pertinente.*

RESULTANDO: *Que requerido el licitador con la oferta económicamente más ventajosa para que presentara, conforme a lo previsto en lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 71 y 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico*



Ayuntamiento de Medellín

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que fue cumplimentado por el licitador dentro del plazo fijado.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 del mencionado texto legal, el Órgano de Contratación por unanimidad de todos los miembros presentes en el número de 10, adoptó el siguiente acuerdo.

1º.- ADJUDICAR A ETRALUX S.A. el contrato de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS LOCALIDADES DE MEDELLÍN Y YELBES por importe de 148.363,75 euros más IVA por importe de 31.156,39 Euros lo que hace un total de 179.520,14 Euros.

2º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato administrativo de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 153 de la LSCP y cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el entendimiento que de no hacerlo así se entiende que renuncia a la adjudicación del contrato.

3º.- Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los licitadores, conforme exige el art. 151 de la Ley contractual, procediendo a publicarla en perfil del contratante y en la plataforma de contratación del estado.

2º.- Facultar y delegar en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medellín en orden a la tramitación y firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Y Para que conste y surta los efectos pertinentes se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde que la visa y la sella haciendo la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

VºBº

EL ALCALDE